

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

258**GUADALAJARA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 211 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Néstor Alejandro Ticona Urqueta, contra la empresa “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, se han dictado en el día de hoy auto y decreto, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Auto

Magistrado-juez de lo social, ilustrísimo señor Pozo Moreira.—En Guadalajara, a 5 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 156 de 2009 y auto dictados en fechas 30 de marzo de 2009 y 5 de febrero de 2010, respectivamente, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189 de 2009, a favor de la parte ejecutante don Néstor Alejandro Ticona Urqueta, frente a “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 8.505 euros en concepto de principal, más otros 1.701 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Decreto

Secretaria judicial, doña Pilar Buelga Álvarez.—En Guadalajara, a 5 de noviembre de 2010.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Acumular la presente ejecución a la ejecución seguida en este órgano judicial con el número 202 de 2010.

Notifíquese a las partes, y encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, realícese el acto de comunicación por medio de edictos, fijando uno de ellos en el tablón de anuncios de este órgano judicial y remitiendo otros dos para la publicación de un extracto suficiente de esta resolución al “Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara” y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Solados y Pavimentos Sánchez Moya, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 5 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/45.254/10)